

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NUMERO SUELTO. 0,50 — — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

Por Decreto del día 5 de Noviembre del año en curso se concedió un plazo que terminaba el 20 del mes actual para que los Jueces de primera instancia e instrucción, Delegados de Hacienda y los Alcaldes remitan a los Jefes de Estadística las relaciones certificadas a que se refiere el artículo 2º del mencionado Decreto. Varios Alcaldes, sobre todo los de población más numerosa, se han dirigido a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística manifestando que el crecido número de inclusiones que han de comprender las relaciones certificadas imposibilita de todo punto el cumplimiento en plazo tan breve de la mencionada disposición, eligiendo alguno de ellos que las perturbaciones producidas en el orden social han ocasionado la desaparición de archivos e inutilización de documentos, hechos que dificultan la marcha normal de los trabajos censales.

En su virtud y a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía hasta el 5 de Enero próximo venidero el plazo para que los Jueces de primera instancia e instrucción, Delegados de Hacienda y Alcaldes remitan a los Jefes de Estadística, de las respectivas provincias, las relaciones certificadas a que se refiere el artículo 2º del Decreto de 5 de Noviembre último, entendiéndose que todos los demás plazos que se determinan en el expresado Decreto se correrán sus vencimientos en igual número de días.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

NICÉLO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES

Resultado de las elecciones veri-

ficadas para Diputados a Cortes, el día 19 de Noviembre de 1933

DE AVILES

Distrito segundo, Sección segunda, Bancas.

- Manuel Rico Avello, 3.
- Alvaro Diaz, 1.
- Manuel Cadierno, 1.
- Julián Ayesta, 2.
- José Antonio Caicoya, 2.
- Angel Menendez, 2.
- Laureano Menendez, 1.
- Angel Sarmiento, 2.
- José A. Buylla, 1.
- Pio Linares, 2.
- Ramón Diaz, 2.
- Emilio Niembro, 1.
- Félix Cifuentes, 2.
- Melquiades Alvarez, 172.
- Romualdo Alvargonzález, 172.
- Bernardo Aza, 171.
- José M. F. Ladreda, 171.
- Alfredo Martinez, 172.
- Gonzalo Merás, 172.
- Mariano Merediz, 171.
- Pedro Miñor, 172.
- José M.ª Moutas, 171.
- Alfonso M. de Diego, 171.
- Manuel Pedregal, 172.
- Eduardo Piñán, 172.
- José Diaz, 17.
- Saturnino Escobedo, 18.
- José Maldonado, 17.
- Valentin Alvarez, 17.
- Honesto Suárez, 17.
- Adolfo Alas, 18.
- Celso Fernandez, 17.
- Jesús Morán, 17.
- Eduardo Colubi, 17.
- César Milego, 17.
- Félix Miaja, 17.
- Angel Perez, 17.
- Luis Ochoa, 16.
- Ramón A. Valdés, 172.
- Teodomiro Menendez, 223.
- Amador Fernandez, 223.
- Matilde de la Torre, 223.
- Veneranda Garcia, 222.
- Graciano Antuña, 223.
- Manuel Martinez, 223.
- Juan P. Garcia, 223.
- José Garcia, Fernandez, 223.
- Lázaro Garcia, 222.
- Manuel Vigil, 223.
- Federico Landrove, 223.
- Lorenzo Lopez, 223.
- Jesús Hernandez, 29.
- Dolores Ibarruri, 30.
- José de la Fuente, 29.
- Carlos Vega, 29.
- Mariano Fernandez, 29.
- Gabino Fernandez, 29.
- Herminio Garcia, 29.
- Aquilino Fernandez, 29.

- Fernando Rodriguez, 29
- Isidoro Acevedo, 30
- Crispulo Gutierrez, 29.
- Simón Diaz, 29
- Marcelino Domingo, 2.
- Eduardo Barriobero, 1.
- Angel Alvarez, 29.
- Juan A. Suarez, 223.
- En blanco una.

Sección tercera, Local de los Exploradores de Carbayo.

- José Diaz 30
- Saturnino Escobedo, 29
- José Maldonado, 29.
- Valentin Alvarez, 29.
- Honesto Suárez, 30.
- Adolfo Alas, 29.
- Celso Fernández, 29.
- Jesús Morán, 29.
- Eduardo Colubi, 29.
- César Milego, 29.
- Félix Miaja, 29.
- Angel Pérez, 29.
- Luis Ochoa, 29.
- Teodomiro Menendez, 185.
- Amador Fernandez, 187.
- Matilde de la Torre, 188.
- Veneranda Garcia, 188.
- Graciano Antuña, 188.
- Juan P. Garcia, 188.
- José Fernández, 188.
- Juan Antonio Suarez, 188
- Manuel Vigil, 188.
- Lázaro Garcia, 188.
- Federico Landrove, 188.
- Lorenzo Lopez, 188.
- Melquiades Alvarez, 114.
- José M. F. Ladreda, 113.
- Ramón Alvarez, 114.
- Romualdo Alvargonzález, 114.
- Bernardo Aza, 114.
- Alfredo Martinez, 114.
- Gonzalo Merás, 114.
- Mariano Merediz, 114.
- Pedro Miñor, 114.
- José Maria Moutas, 114.
- Alfonso Muñoz, 114.
- Manuel Pedregal, 114.
- Eduardo Piñán, 114.
- Jesús Hernandez, 32.
- Dolores Ibarruri, 34
- José de la Fuente, 32.
- Aquilino Fernandez, 32.
- Fernando Rodriguez, 32.
- Isidoro Acevedo, 33.
- Crispulo Gutierrez, 32.
- Angel Alvarez, 32.
- Carlos Vega, 32
- Herminio Garcia, 32.
- Gabino Fernandez, 32.
- Simón Diaz, 32.
- Mariano Fernandez, 32.
- Manuel R. Avello, 3.
- Alvaro Diaz, 3.
- Manuel Cadierno, 2.

- Julián Ayesta, 3.
- José Antonio Caicoya, 2.
- Angel Menendez, 3.
- Laureano Menendez, 3.
- Angel Sarmiento, 3.
- José A. Buylla, 3
- Pio Linares, 3.
- Ramón Diaz, 3.
- Emilio Niembro, 3
- Félix Cifuentes, 3
- Manuel Martinez, 188.

Sección cuarta, San Cristóbal.

- Matilde de la Torre, 195.
- Veneranda Garcia Manzano, 193.
- Graciano Antuña, 193.
- Juan P. Garcia, 193
- Manuel Vigil, 193.
- Lázaro Garcia, 192.
- Manuel Martinez, 192.
- Teodomiro Menendez, 192.
- José Fernandez, 191
- Juan Antonio Suárez, 190.
- Federico Landrove, 190.
- Lorenzo Lopez, 189.
- Amador Fernandez, 186.
- Melquiades Alvarez, 161.
- Manuel Pedregal, 159.
- José Maria F. Ladreda, 157.
- Ramón Alvarez 157.
- Romualdo Alvargonzalez, 157.
- Gonzalo Merás, 155.
- Pedro Miñor, 155.
- José Maria Moutas, 155
- Eduardo Piñán, 155.
- Bernardo Aza, 154
- Alfredo Martinez, 153.
- Mariano Merediz, 152.
- Alfonso Muñoz, 152.
- Ramón Diaz, 56.
- Angel Menendez, 56.
- Angel Sarmiento, 56.
- José Antonio Caicoya, 50.
- Manuel Rico, 49.
- Alvaro Diaz, 47.
- Manuel Cadierno, 47.
- Julián Ayesta, 47.
- Laureano Menendez, 47.
- José A. Buylla, 47.
- Emilio Niembro, 47.
- Pio Linares, 42
- Félix Cifuentes, 42.
- Dolores Ibarruri, 35.
- José de la Fuente, 32.
- Isidoro Acevedo, 34.
- Aquilino Fernandez, 32.
- Fernando Rodriguez, 32.
- Crispulo Gutierrez, 32.
- Jesús Hernandez, 31.
- Angel Alvarez, 31.
- Carlos Vega, 31.
- Mariano Fernandez, 31.
- Herminio Garcia, 31.
- Gabino Fernandez, 31.
- Simón Diaz, 30.

Distrito tercero, Sección primera,
Miranda.

Melquiades Alvarez, 138.
 Manuel Pedregal, 138.
 Ramón Alvarez, 136.
 Alfonso M. de Diego, 136.
 Pedro Miñor, 134.
 Romualdo Alvargonzalez, 133.
 Alfredo Martínez, 133.
 Mariano Merediz, 133.
 Eduardo Piñán, 133.
 José M. F. Ladreda, 131.
 Bernardo Aza, 130.
 José M. Moutas, 130.
 Gonzalo Merás, 128.
 Matilde de la Torre, 117.
 Teodomiro Menendez, 116.
 Veneranda Garcia, 115.
 Juan Pablo Garcia, 115.
 Graciano Antuña, 113.
 Amador Fernandez, 113.
 Manuel Vigil, 113.
 Lorenzo Lopez, 111.
 Federico Landrove, 111.
 Juan Antonio Suarez, 110.
 Manuel Martinez, 110.
 Lázaro Garcia, 108.
 José Fernandez, 107.
 Angel Menendez, 32.
 Angel Sarmiento, 32.
 Ramón Diaz, 32.
 Manuel R. Avello, 22.
 Emilio Niembro, 12.
 Alvaro Diaz, 11.
 Laureano Menendez, 11.
 José A. Buylia, 11.
 Manuel Cadierno, 10.
 Julián Ayesta, 10.
 José A. Caicoya, 10.
 Pio Linares, 9.
 Félix Cifuentes, 9.
 Jesús Hernández, 12.
 Dolores Ibarruri, 12.
 José de la Fuente, 12.
 Aquilino Fernandez, 12.
 Fernando Rodriguez, 12.
 Isidoro Acevedo, 12.
 Crispulo Gutiérrez, 12.
 Simón Diaz, 12.
 Carlos Vega, 1.
 Mariano Fernandez, 11.
 Herminio Garcia, 11.
 Gabino Fernandez, 11.
 José Diaz Fernandez, 1.
 Saturnino Escobedo, 1.
 José Maldonado, 1.
 Valentin Alvarez, 1.
 Honesto Suarez, 1.
 Adolfo Alas, 1.
 Celso Fernandez, 1.
 Jesús Morán, 1.
 Eduardo Colubi, 1.
 Cesar Milego, 1.
 Félix Miaja, 1.
 Angel Perez, 1.
 Luis Ochoa, 1.

Sección segunda, segunda de Mi-
randa.

Teodomiro Menendez, 166.
 Amador Fernandez, 167.
 Matilde de la Torre, 167.
 Veneranda Garcia, 166.
 Graciano Antuña, 165.
 Manuel Martinez, 165.
 Juan P. Garcia, 167.
 José G. Fernandez, 165.
 Juan A. Suarez, 165.
 Manuel Vigil Montoto, 166.
 Lázaro Garcia, 165.
 Federico Landrove, 166.
 Lorenzo Lopez, 165.
 Melquiades Alvarez, 109.
 José Maria F. Ladreda, 109.
 Ramón Alvarez, 110.
 Romualdo Alvargonzalez, 109.
 Bernardo Aza, 109.
 Alfredo Martinez, 110.

Gonzalo Merás, 109.
 Mariano Merediz, 110.
 Pedro Miñor, 110.
 José Maria Moutas, 109.
 Alfonso Muñoz, 110.
 Manuel Pedregal, 110.
 Eduardo Piñán, 109.
 José Díaz, 3.
 Saturnino Escobedo, 3.
 José Maldonado, 2.
 Valentin Alvarez, 3.
 Honesto Suárez, 2.
 Adolfo Alas, 3.
 Celso Fernández, 2.
 Jesús Morán, 3.
 Eduardo Colubi, 2.
 César Milego, 3.
 Félix Miaja, 3.
 Angel Pérez, 3.
 Luis Ochoa, 3.
 Manuel R. Avello, 6.
 Alvaro Diaz, 6.
 Manuel Cadierno, 6.
 Julián Ayesta, 6.
 José Antonio Caicoya, 6.
 Laureano Menendez, 7.
 Angel Sarmiento, 10.
 José A. Buylia, 6.
 Pio Linares, 6.
 Ramón Diaz, 10.
 Emilio Niembro, 6.
 Félix Cifuentes, 6.
 Jesús Hernandez, 14.
 Dolores Ibarruri, 14.
 José de la Fuente, 14.
 Aquilino Fernandez, 14.
 Fernando Rodriguez, 14.
 Isidoro Acevedo, 14.
 Crispulo Gutierrez, 14.
 Simón Diaz, 14.
 Angel Alvarez, 14.
 Carlos Vega, 14.
 Mariano Fernandez, 14.
 Herminio Garcia, 14.
 Gabino Fernandez, 14.
 Angel Menendez, 9.

Distrito cuarto, Sección primera
(Estación), Villalegre, (Escuela de
Niños).

Teodomiro Menendez, 140.
 Amador Fernandez, 132.
 Matilde de la Torre, 132.
 Veneranda Garcia, 132.
 Graciano Antuña, 132.
 Manuel Martinez, 132.
 Juan Pablo Garcia, 132.
 José Fernandez, 132.
 Lázaro Garcia, 132.
 Juan Antonio Suarez, 132.
 Manuel Vigil, 132.
 Federico Landrove, 132.
 Lorenzo Lopez, 132.
 Melquiades Alvarez, 187.
 Ramón A. Valdés, 187.
 Romualdo Alvargonzález, 185.
 Bernardo Aza, 180.
 José Maria F. Ladreda, 186.
 Alfredo Martinez, 186.
 Gonzalo Merás, 183.
 Mariano Merediz, 178.
 Pedro Miñor, 187.
 José M. Moutas, 183.
 Alfonso M. de Diego, 184.
 Manuel Pedregal, 194.
 Eduardo Piñán, 183.
 José Díaz, 6.
 Saturnino Escobedo, 10.
 José Maldonado, 10.
 Valentin Alvarez, 10.
 Honesto Suarez, 10.
 Adolfo Alas, 9.
 Celso Fernandez, 10.
 Jesús Morán, 9.
 Eduardo Colubi, 9.
 César Milego, 9.
 Félix Miaja, 9.
 Angel Perez, 8.

Luis Ochoa, 6.
 Manuel Rico, 13.
 Alvaro Diaz, 2.
 Manuel Cadierno, 2.
 Julián Ayesta, 2.
 José Antonio Caicoya, 5.
 Angel Menendez, 3.
 Laureano Menendez, 1.
 Angel Sarmiento, 1.
 José A. Buylia, 2.
 Pio Linares, 2.
 Ramón Diaz, 2.
 Emilio Niembro, 1.
 Félix Cifuentes, 2.
 Jesús Hernández, 22.
 Dolores Ibarruri, 22.
 José de la Fuente, 22.
 Aquilino Fernandez, 21.
 Fernando Rodriguez, 21.
 Isidoro Acevedo, 21.
 Crispulo Gutierrez, 21.
 Simón Diaz, 21.
 Angel Alvarez, 21.
 Carlos Vega, 21.
 Mariano Fernandez, 21.
 Herminio Garcia, 21.
 Gabino Fernandez, 21.
 Marcelino Domingo, 3.

Sección segunda, Villalegre.

Teodomiro Menendez, 149.
 Amador Fernandez, 149.
 Matilde de la Torre, 150.
 Veneranda Garcia, 151.
 Graciano Antuña, 151.
 Manuel Martinez, 151.
 Juan P. Garcia, 151.
 José G. Fernandez, 151.
 Juan A. Suarez, 151.
 Lázaro Garcia, 151.
 Manuel Vigil, 151.
 Federico Landrove, 151.
 Lorenzo Lopez, 151.
 José Diaz, 5.
 Saturnino Escobedo, 5.
 José Maldonado, 5.
 Valentin Alvarez, 6.
 Honesto Suarez, 5.
 Adolfo Alas, 5.
 Celso Fernandez, 5.
 Jesús Morán, 5.
 Eduardo Colubi, 5.
 César Milego, 5.
 Félix Miaja, 5.
 Angel Perez, 5.
 Luis Ochoa, 5.
 Jesús Hernandez, 21.
 Dolores Ibarruri, 21.
 José de la Fuente, 19.
 Aquilino Fernandez, 19.
 Fernando Rodriguez, 19.
 Isidoro Acevedo, 19.
 Crispulo Gutierrez, 19.
 Simón Diaz, 19.
 Angel Alvarez, 19.
 Carlos Vega, 19.
 Mariano Fernandez, 19.
 Herminio Garcia, 19.
 Gabino Fernandez, 19.
 Melquiades Alvarez, 128.
 Ramón Alvarez, 129.
 Romualdo Alvargonzalez, 129.
 Bernardo Aza, 129.
 José Maria F. Ladreda, 129.
 Alfredo Martinez, 129.
 Gonzalo Merás, 129.
 Mariano Merediz, 129.
 Pedro Miñor, 129.
 José Maria Moutas, 129.
 Alfonso Muñoz, 129.
 Manuel Pedregal, 129.
 Eduardo Piñán, 129.
 Manuel Rico, 2.
 Alvaro Diaz, 2.
 Manuel Cadierno, 2.
 Julián Ayesta, 2.
 José Antonio Caicoya, 2.
 Angel Menendez, 2.
 Laureano Menendez, 2.

Angel Sarmiento, 2.
 José A. Buylia, 2.
 Pio Linares, 2.
 Ramón Diaz, 2.
 Emilio Niembro, 2.
 Félix Cifuentes, 2.

(Continuar á)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas administrativas

NOTIFICACIONES

Por la presente se hace saber a D. Manuel Rodriguez Alvarez, que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se ha designado el día doce del corriente mes, a las once de la mañana, para ver y fallar el expediente instruido a aquél por aprehensión de tabaco; haciéndole presente que debe concurrir a la junta que ha de celebrarse con dicho objeto, pudiendo designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta ciudad, o un industrial o comerciante matriculado, para que forme parte como Vocal de la expresada junta, y que en caso de no hacerlo será designado de oficio, debiendo tener en cuenta que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho, y que si no asistiese a dicho acto, la Junta resolverá lo que corresponda.

Oviedo, 2 de enero de 1934.—El Secretario, Ismael F. de Villasonte.

Por la presente se hace saber a D.^a Rogelia Gazcano, que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se ha designado el día 12 del corriente mes, a las once de la mañana, para ver y fallar el expediente instruido a aquélla por aprehensión de tabaco; haciéndole presente que debe concurrir a la junta que ha de celebrarse con dicho objeto, pudiendo designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta ciudad, o un industrial o comerciante matriculado, para que forme parte como vocal de la expresada junta, y que en caso de no hacerlo será designado de oficio, debiendo tener en cuenta que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho, y que si no asistiese a dicho acto, la Junta resolverá lo que corresponda.

Oviedo, 2 de enero de 1934.—El Secretario, Ismael F. de Villasonte.

ALCALDIAS

DE GIJÓN

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 26 de Octubre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para contratación de las Obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, constando en el expediente la superior autorización del Ministerio de la Gobernación, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación del edificio y solar que ocupa el Teatro Jovellanos, de esta población, al alza

del precio de 600.000 pesetas, y con arreglo a las condiciones que figuran en el expediente.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro de éstos que designe el Ayuntamiento, el día 22 de Enero próximo, que es el siguiente hábil al que cumple veinte del en que apareció este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a las doce horas y actuando el Notario que por turno corresponda.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder de clarado bastante por Letrado cualquiera con ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja general de depósitos o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, quedando obligado el adjudicatario a presentarse en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se comuniqué la adjudicación definitiva, a formalizar la escritura y abonar el importe de la adjudicación, pues de no hacerlo, se considerará restringido el compromiso, con pérdida de la fianza.

Los pliegos que contengan las proposiciones, deberán ir bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del edificio Teatro Jovellanos" y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, hasta el día 20 de Enero próximo, inclusive, que es el anterior hábil al en que ha de celebrarse la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a, se compromete a adquirirlo por (cantidad an pe-

setas y céntimos), con sujeción a las citadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).
Gijón, 30 de diciembre de 1933.
—El Alcalde. Gil F. Barcia.

R. al núm. 4.774

Por haberse omitido en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 1 del 2 de los corrientes, se hace saber que entre las tarifas de exacciones municipales modificadas por acuerdo del Ayuntamiento en las sesiones de presupuestos celebradas los días hábiles del 13 al 27 de Diciembre último, lo fué también la siguiente:

Tarifa número 54

Sobre inspección y reconocimiento sanitario de bebidas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos señalados en el anuncio arriba citado que se amplía por el presente.

Gijón, 4 de enero de 1934.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

DE SARRIEGO

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 26 del actual, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1934, así como las ordenanzas fiscales para el mismo año, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de estas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a fin de que durante el plazo indicado puedan los interesados formular las reclamaciones que consideren pertinentes, ante el Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto municipal.

En la misma sesión de 26 del corriente fueron aprobadas las cuentas municipales correspondientes a los años de 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932, las cuales se hallan de manifiesto en estas oficinas por el mismo plazo, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Sariego, 27 de diciembre de 1933.
—El Alcalde, Gustavo González.

R. al núm. 4.769

DE GRADO

Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión de 23 del actual tomó el acuerdo cuya copia, a la letra dice:

La Corporación acuerda, por unanimidad, reducir a once meses el plazo de duración del contrato para el arriendo del arbitrio sobre los puestos públicos, teniendo en cuenta de que por virtud de los plazos reglamentarios que es preciso observar, dicho contrato no podrá empezarse a regir hasta primero de Febrero próximo, y que en ese sentido se tenga por modificado el pliego de condiciones y rebajado el tipo de licitación, proporcionalmente a diez mil ochenta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, cuya modificación se hará pública

a medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL y fijados en la tabla de anuncios y demás sitios de costumbre

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que con arreglo a lo acordado queda modificado el edicto de fecha 22 del actual anunciando esta subasta; es decir, que el plazo de duración de este contrato será desde primero de Febrero próximo hasta el 31 de Diciembre del mismo año, y servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil ochenta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos.

Grado, 27 de diciembre de 1933.
—El Alcalde.

A V I S O

Se ruega a todos los suscriptores que no se hallen al corriente en el pago de las mismas lo verifiquen lo más pronto posible, de lo contrario, esta Administración procederá sin otro aviso.

DE CANDAMO

Formado por el Comisionado nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el repartimiento general de utilidades, en sus dos partes, real y personal para el corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres más, puede ser examinado y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho los que se consideren agraviados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Candamo, 26 de diciembre de 1933.
—El Alcalde, Jesús Díaz.

R. al núm. 4.722.

DE LLANES

Anuncio

Aprobados los repartimientos de contribución territorial, rústica y pecuaria y también el padrón de edificios y solares del concejo, formados para el año próximo de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la fecha del presente anuncio, a los efectos de reclamaciones que pudieran producirse por término de ocho días.

Lo que se anuncia al público a los efectos reglamentarios.

Consistoriales de Llanes, 27 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Félix F. Vega.

R. al núm. 4.770

DE PILOÑA

Solicitada por don Daniel Alvarez Nava, vecino de Infiesto y por varios vecinos de la parroquia de Coya, la declaración de utilidad pública para la construcción de un puente sobre el río Piloña, en el punto de las Vegas, Monte Coya, y subsiguiente expropiación forzosa, de un trozo de terreno para el camino rodado que habría de conducir al puente, se hace pública dicha solicitud, a fin de

que puedan formularse ante la Alcaldía reclamaciones, durante el plazo de quince días, advirtiéndose que en la Secretaría del Ayuntamiento se hallarán expuestos por igual tiempo, el proyecto y presupuesto de la obra, a fin de poder ser examinados por quienes deseen hacerlo así.

Infiesto, 30 de Diciembre de 1933.
—El Alcalde, J. Alvarez.

DE BOAL

Por la Corporación municipal de este término, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, fué aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1934, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo formularse las reclamaciones que crean oportunas ante la Delegación de la misma, con arreglo al artículo 301 del Estatuto municipal y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal.

Boal, a 29 de Diciembre de 1933.
—El Alcalde, Constantino Pelaez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE SALAS

Don Alfredo Fernández y González Rio, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Salas.

Hago saber: Que en el día de hoy, ha quedado constituida esta Junta de mi presidencia, que acordó celebrar sus sesiones en las Casas Consistoriales de esta villa, en consonancia con lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral, de 20 de Octubre último, en esta forma:

Presidente, D. Alfredo Fernández González Rio, como Juez municipal propietario.

Vocales, D. Manuel Menéndez del Rio, como Concejal de mayor número de votos, que es Vicepresidente primero.

Suplente, D. José Manuel García Fernández, como Concejal de mayor número de votos.

En concepto de Retirado del Ejercicio, D. Emilio Francos González.

Este Vocal no tiene suplente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Salas, a dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.
—Alfredo Fernández.—El Secretario, Lic., Rogelio de Diego.

DE LLANES

Don Jesús Fernández Iglesias, Secretario suplente en ejercicio del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que en sesión celebrada para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes, que habrá de ejercer durante el bienio de 1934 a 1935, en el día 30 de Diciembre quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Ricardo García Herrera.

Vocal en concepto de Oficial del Ejército retirado, D. Basilio Villanueva Campos.

Vocal como Concejal de mayor número de votos, D. Félix Gavito Pedregal.

Vocal suplente de este último, don Joaquín Fernández Vega de la Vega.

Secretario, el suplente D. Jesús Fernández Iglesias.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo ordenado por dicha Junta y con el visto bueno del señor Presidente de la misma, expido la presente en Llanes, a primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Jesús Fernández Iglesias.—V.º B.º El Presidente, Ricardo García Herrera.

DE PONGA

Camilo Cotillo Prieto, Secretario del Juzgado municipal de Ponga y como tal de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según consta de antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión del día de hoy, ha designado a los señores siguientes para ocupar los cargos de la misma durante el próximo bienio de 1934 y 1935, por no haber otras personas de las que designa la Ley:

Vocal como ex Juez municipal, a D. José Muñiz.

Vocal como Concejal con mayor número de votos, a D. Pedro Muñiz Sánchez.

Suplente de este último, a D. Manuel Muñiz Rodríguez.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Ponga, a dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Camilo Cotillo.—V.º B.º El Presidente, Faoriciano Vega.

JUZGADOS

DE POLA DE LENA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos bajo mi actuación por don Amalio Fernández y Ronzón, al que se viene auxiliando con el beneficio de pobreza por sentencia firme, contra don Severiano Tuñón Prieto y otros, en súplica, entre otros extremos, de que se declare la nulidad del testamento otorgado por don Antonio Mallada y Hevia, en veintitres de Febrero de mil novecientos diecisiete, ante el Notario de Mieres don Justo Vigil y Álvarez, en cuanto por él, se nombra tutor testamentario de sus hijos mayores de edad, no incapacitados a la sazón en forma legal, don Gaspar y don Manuel Mallada Ronzón, al hoy demandado don Severiano Tuñón Prieto, y en cuanto se les nombra herederos por sustitución ejemplar para después del óbito del último de ellos que sobreviva al otro; a los también demandados don Braulio, don José, don Amalio, doña Josefina, don Andrés y don Manuel Tu-

ñón Prieto, hijos del tutor testamentario don Severiano Tuñón Prieto, se emplaza al mencionado demandado don Manuel Tuñón Prieto, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, a contar del siguiente hábil al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los aludidos autos personándose en forma, al objeto de contar luego la demanda en el plazo de la Ley, que al efecto se le concederá, parándole el mismo perjuicio que si se hiciera el emplazamiento en su persona.

Pola de Lena, veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, P. Foraster.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Domingo Casariego Vega, Secretario del Juzgado municipal de Tapia de Casariego.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la villa de Tapia de Casariego, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, el señor Juez municipal de este término, don Eduardo Lopez Casariego y Villamil, habiendo visto el precedente juicio verbal civil propuesto por don Francisco Menendez Rivas, casado, propietario, mayor de edad, vecino de esta villa, contra doña Agueda Maseda y García Presno, vecina de esta villa, y los hijos de esta doña María del Carmen Maseda Maseda, asistida de su esposo don Manuel Carrasco Heras, y como heredero de su difunto hijo don Jesús Carrasco Maseda; don José Maseda Maseda, soltero, marino; don Domingo y doña Enriqueta Maseda Maseda, y contra los hijos del don Manuel, don Juan José Carrasco Maseda, casado y Maestro nacional, y don Martín, de iguales apellidos, soltero y chófer, todos vecinos de esta villa, a excepción de los don Domingo y doña Enriqueta, que se hallan en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, como herederos de don Adriano Maseda Martínez, vecino que fué de esta referida villa.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los demandados doña Agueda Maseda y García Presno, don José, don Domingo, doña Enriqueta, doña María del Carmen Maseda Maseda; don Manuel Carrasco Heras, don Juan José y don Martín Carrasco Maseda, a pagar al demandante don Francisco Menendez Rivas, la cantidad de ochocientas pesetas e intereses al 4 por 100 anual desde primero de Febrero mil novecientos veintinueve, con las costas. Y por la rebeldía de los demandados don Domingo y doña Enriqueta, publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no optare el actor por la notificación personal.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo L. Casariego.—Rubricado.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el señor Juez municipal don Eduardo Lopez Casariego y Villamil, en Tapia de Casariego, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Domingo Casariego.—Visto bueno, Eduardo L. Casariego.

R. al núm. 4.779

DE OVIEDO

Edicto

Por el presente se cita y llama al testigo Félix Díaz, vecino que fué de esta población, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario 406 de 1933, por hurto de una máquina de coser, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo acordé en providencia dictada en el referido sumario con esta fecha.

Oviedo, dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Sancho Arias.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

Junta de Clasificación y Revisión de Pravia, afecta a la Caja de Recluta número 55

Se hace saber por medio del presente anuncio, a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión pública para despachar asuntos de quintas, a las nueve horas de la mañana del día 25 del corriente, y con asistencia del señor Vocal Médico y talladores, en sus oficinas instaladas en el local que ocupa la Caja de Recluta número 55.

Pravia, 2 de Enero de 1934.—El Teniente Coronel Presidente, Isidoro Ráez, rubricado.

Batallón de Zapadores Minadores número 8.

El día cinco de febrero del año actual, y en el Cuartel del Coto, que ocupa este Batallón, se procederá a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de dos caballos y una mula de desecho.

El Importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Gijón, 5 de enero de 1934.—Domingo M. 2—2

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o den-

tro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento militar de marina:

MARTINEZ, Romualdo, obrero de la casa "Hijos de Raimundo García", de Oviedo, en cuya capital estuvo hospedado en el Bar X, sito en la calle de la Magdalena, y que hace unos tres meses marchó a Pola de Allandé a ejecutar unos trabajos por cuenta de dicha casa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de ser oído en el sumario número 74 del año actual, que se instruye por estafa.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

DOMINGUEZ, Manuel, de 30 años de edad, casado con Carmen Vázquez, comisionista, hijo natural de Rosa, natural de Portugal, y que tuvo su última vecindad en la Coruña; comparecerá en el improrrogable término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lueca, a ser reducido a prisión contra el decretado en sumario que instruye con el número 86 del año actual, por estafas.

CONCEPCION ALVAREZ, Antonio, hijo de Manuel y de Carola, natural de Lena, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado militar Permanente de la 8.ª División, en la Coruña.

PEREIRA, Joaquín, minero, de unos 30 años de edad, estatura regular, delgado, buen color, domiciliado últimamente en Ovallo, procesado por amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Belmonte, a constituirse en prisión.

4.768

Escuela Tip. de la Residencia provincial